

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-304

Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de la apertura del plazo para la presentación de proposiciones para la adjudicación de una licencia de autotaxi.

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 20 de diciembre de 2013, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto de una licencia de autotaxi, que se publica como anexo A del presente anuncio.

Igualmente se hace público que el plazo para la presentación de las proposiciones/solicitudes para optar a dicha licencia se abrirá al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y que tendrá una duración de quince días hábiles, siguiéndose el procedimiento con sujeción al pliego anexo y a la normativa que resulta de aplicación.

Roiz, Valdáliga, 2 de enero de 2014.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

ANEXO A

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi del municipio de Valdáliga (Cantabria), de conformidad con Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; con el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; con el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros; y con la demás normativa que resulte aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios de adjudicación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CVE-2014-304

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

CLÁUSULA TERCERA.- Condiciones de participación.

Se establecen las siguientes condiciones para la presentación de proposiciones/solicitudes:

Condiciones generales:

— Podrán presentar sus proposiciones/solicitudes las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones que se indican a continuación, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Condiciones específicas:

— Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización en nombre propio de la actividad de transporte de viajeros en automóviles ligeros.

— Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima para el ejercicio de la actividad a la que se refiere este pliego, de conformidad con lo establecido en la normativa que resulte aplicable.

— Estar en posesión del permiso de conducción de la clase BTP, al que se refiere el artículo 4.2 f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

— No ser titular de otra licencia de auto-taxi en el municipio de Valdágila.

— No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión propia de la licencia a la que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares.

— Comprometerse a dedicar a la prestación del servicio un vehículo apto para el mismo en el caso de resultar adjudicatario de la licencia. Dicho vehículo tendrá una antigüedad inferior a dos años y una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor.

— Comprometerse a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y las restantes contingencias propias del ejercicio de la profesión en los términos establecidos por la normativa que resulte aplicable.

CLÁUSULA CUARTA.- Presentación de las proposiciones/solicitudes y de la documentación administrativa.

Las proposiciones/solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Valdágila, con sede en el barrio de Las Cuevas de Roiz, Valdágila (Cantabria) -Código Postal 39593- y se podrán presentar durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las proposiciones/solicitudes se podrán presentar en el registro general del propio ayuntamiento, por correo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones/solicitudes se presenten en el registro general del Ayuntamiento de Valdágila habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8:30 y las 15:00 horas.

Cuando se envíen por correo, los interesados deberán justificar la fecha de imposición de los envíos en la oficina de correos y anunciar al ayuntamiento la remisión de las proposiciones/solicitudes mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título del expediente y el nombre de los candidatos.

CVE-2014-304

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

La acreditación de la recepción de los referidos faxes o telegramas se efectuará mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las propuestas/solicitudes si son recibidas en el Ayuntamiento de Valdágila con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, éstos no serán admitidos.

La presentación de una propuesta/solicitud supone la aceptación incondicionada por el candidato de las cláusulas del presente pliego.

Las propuestas/solicitudes se presentarán en un sobre cerrado en el que se contendrán otros dos, también cerrados. Los tres estarán firmados por el candidato, en ellos se indicará su domicilio a efectos de notificaciones, y se hará constar la denominación del sobre y la leyenda: "Propuesta/ solicitud para la adjudicación de una licencia de auto-taxi del municipio de Valdágila (Cantabria)".

La denominación de los sobres será la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.
- Sobre "B": Propuesta/solicitud. Criterios de evaluación objetiva mediante fórmulas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos.

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante:

— Cuando el solicitante sea una persona física: si es español, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad; si es extranjero, fotocopia compulsada del pasaporte o del documento de identificación que surta efectos equivalentes en el país de origen.

— Cuando el solicitante sea una persona jurídica deberá de presentar el correspondiente documento de constitución, su tarjeta de identificación fiscal, y acreditar su inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro que corresponda.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones/solicitudes en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el secretario de la corporación.

— Si el licitador fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el candidato a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que acrediten el resto de las condiciones de participación, señaladas en la cláusula tercera del presente pliego de las administrativas particulares:

— Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase BTP, al que se refiere el artículo 4.2 f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

CVE-2014-304

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

- Declaración jurada de no ser titular de otra licencia de auto-taxi en el municipio de Valdáliga.
 - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión propia de la licencia a la que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Compromiso de dedicar a la prestación del servicio un vehículo apto para el mismo en el caso de resultar adjudicatario de la licencia. Dicho vehículo tendrá una antigüedad inferior a dos años y una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor.
 - Compromiso de suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y las restantes contingencias propias del ejercicio de la profesión en los términos establecidos por la normativa que resulte aplicable.
- e) Los candidatos extranjeros presentarán una declaración por la que se sometan a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la interpretación y aplicación de lo dispuesto en este pliego y del ejercicio de la profesión propia de la licencia a la que se refiere, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

SOBRE "B"

PROPUESTA/SOLICITUD. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OBJETIVA MEDIANTE FÓRMULAS.

- a) Proposición/solicitud según el modelo del anexo I del presente pliego.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de evaluación objetiva mediante fórmulas establecidos en la cláusula séptima de de las de este pliego.
 - Copia compulsada de los contratos de trabajo o del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten la antigüedad como conductor asalariado de los titulares de licencias de auto-taxi del municipio de Valdáliga y que el servicio se ha prestado con plena y exclusiva dedicación a la profesión.
 - Copia compulsada de los contratos de trabajo o del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten la antigüedad como conductor dedicado al transporte de personas o de mercancías.
 - Documentación expedida por el órgano administrativo competente que acredite la situación de desempleo y la antigüedad en dicho estado del candidato.
 - Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para acreditar sus méritos.

CLÁUSULA QUINTA.- Garantías.

Dada la naturaleza del procedimiento, no se establece la obligación de constituir garantías, ni provisional ni definitiva.

CLÁUSULA SEXTA.- Publicidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Criterios de adjudicación.

La prelación para la adjudicación de la licencia de auto-taxi se efectuará según el siguiente baremo de criterios de evaluación objetiva mediante fórmulas:

A.- Por ser conductor asalariado de los titulares de licencias de auto-taxi del municipio de Valdáliga y prestar el servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión desde, al menos, seis meses antes a la fecha de aprobación del presente pliego: 10,00 puntos.

B.- Por acreditar una experiencia igual o superior a seis años como conductor dedicado al transporte de viajeros o de mercancías: 8,00 puntos.

C.- Por acreditar una antigüedad igual o superior a un año en situación de desempleo: 6,00.

— Los posibles empates se resolverán con una entrevista personal a los candidatos empacados, que versará sobre cuestiones relacionadas con el ejercicio de la profesión propia de la licencia que objeto de este pliego.

CLÁUSULA OCTAVA.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

— Presidente:

Titular: Don Lorenzo Manuel González Prado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga.

Suplente: Don Javier López Bilbao, concejal del Ayuntamiento de Valdáliga.

— Vocales:

Vocal titular 1: Doña Lorena García Vigil, concejala del Ayuntamiento de Valdáliga.

Vocal suplente 1: Don Javier González Poo, concejal del Ayuntamiento de Valdáliga.

Vocal titular 2: Don Antonio Ruiz García, concejal del Ayuntamiento de Valdáliga.

Vocal suplente 2: Doña Cecilia Gutiérrez Díaz, concejala del Ayuntamiento de Valdáliga.

Vocal titular 3: Doña Sandra Mijares Vila, concejala del Ayuntamiento de Valdáliga.

Vocal suplente 3: Doña Rosa Isabel Gutiérrez Torre, concejala del Ayuntamiento de Valdáliga.

Vocal titular 4: Don Jesús Cuesta Acebal, concejal del Ayuntamiento de Valdáliga.

Vocal suplente 4: Don Ivón Entrecanales Baratey, concejal del Ayuntamiento de Valdáliga.

Vocal titular 5: Don José Ramón Fuertes Fernández, secretario-interventor del Ayuntamiento de Valdáliga.

Vocal suplente 5: Doña Nuria González Celis, funcionaria del Ayuntamiento de Valdáliga.

— Secretario:

Titular: Don José Ramón Fuertes Fernández, secretario-interventor del Ayuntamiento de Valdáliga. Suplente:

Doña Nuria González Celis, funcionaria del Ayuntamiento de Valdáliga.

CLÁUSULA NOVENA.- Apertura de proposiciones/solicitudes y propuesta de adjudicación.

A las once horas y treinta minutos del día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones/solicitudes, la mesa de contratación se reunirá en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Valdáliga y procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en los sobres A.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que los licitadores los subsanen.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición/solicitud de que se trate.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

En un acto público que se celebrará en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Valdágila a continuación de la apertura de los sobres A, la mesa de contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación administrativa, indicando los candidatos excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular las observaciones que consideren oportunas, que se recogerán en el acta.

Si no se hubiese otorgado un plazo para subsanar defectos de la documentación administrativa, a continuación, el secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura a las propuestas/solicitudes formuladas, dando cuenta de los méritos que se aportan para su valoración, de conformidad con los cuales la mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación.

La propuesta de la adjudicación efectuada por la mesa de contratación no creará derecho alguno.

Si se hubiesen otorgado plazos para subsanar los defectos de la documentación administrativa presentada, la apertura de los sobres B se efectuará el día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión de dichos plazos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Adjudicación.

El expediente con la propuesta de adjudicación será elevado al pleno del Ayuntamiento de Valdágila, que adoptará el acuerdo de adjudicación de la licencia después de que el candidato que haya obtenido la máxima puntuación presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de que el candidato mejor valorado no aporte la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social diez días hábiles después de habersele requerido, se entenderá que ha retirado su proposición/solicitud y se procederá, en este caso, a recabar la misma documentación al candidato siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las propuestas.

El acuerdo de resolución del expediente y de adjudicación de la licencia será notificado a todos los interesados en el expediente y al órgano autonómico con competencias sectoriales en la materia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Gastos.

El adjudicatario de la licencia queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan por la tramitación del procedimiento que regula este pliego.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia serán los derivados de la licencia que se otorgue, de este pliego de cláusulas administrativas particulares, de la normativa que resulte aplicable y en particular de la que queda indicada en a cláusula primera de las del presente pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Frente al acuerdo de aprobación del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y frente a los que adopte el órgano de contratación en el procedimiento al que se refiere y que pongan fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses ante los juzgados del citado orden con sede en Santander.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 13

Recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que haya dictado el acuerdo que se recurra.

ANEXO I
PROPOSICIÓN/SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA (CANTABRIA)

Don..., con Documento Nacional de Identidad número... (o tarjeta de residencia número...), con domicilio a efectos de notificaciones en (especificar localidad y provincia)..., calle..., número..., piso..., código postal número... y número de teléfono de contacto...

Actuando en nombre propio o en representación de..., con Código de Identificación Fiscal...

Expone:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Valdáliga para adjudicar mediante procedimiento abierto una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número... del... de... de...

Segundo.- Que acepta íntegramente y de modo incondicionado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el citado procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la cláusula tercera del pliego de las administrativas particulares que rige el procedimiento abierto al que se refiere esta proposición/solicitud, adjuntando a la presente la documentación acreditativa de dicho cumplimiento.

Cuarto.- Que no es titular de ninguna licencia de auto-taxi expedida por el Ayuntamiento de Valdáliga.

Quinto.- Que asume expresamente el compromiso de dedicar a la prestación del servicio un vehículo apto para el mismo en el caso de resultar adjudicatario de la licencia, resultando que dicho vehículo tendrá una antigüedad inferior a dos años y una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor.

Sexto.- Que asume expresamente el compromiso de suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y las restantes contingencias propias del ejercicio de la profesión de taxista en los términos establecidos por la normativa que resulte aplicable.

Séptimo.- Que adjunta la siguiente documentación para la valoración de los criterios de adjudicación de evaluación objetiva mediante fórmulas:

En..., a... de... de...

Firmado:

Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga.

2014/304

CVE-2014-304